



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021 – 00085 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	KELLYS MARTIN PEÑA CAÑAS
DEMANDADO	JUNIOR ALEXANDER GARCIA

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 21 de mayo de 2021, Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 080 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj

